AUTORIZACION

YO, **MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RIVAROLA, paraguayo, soltero, con Cédula de identidad No. 982.040**, en mi carácter de heredero del Sr. LAUREANO GASPAR FERNANDEZ, conforme S.D. No. 399, de fecha 30 de junio del 2.008, dictada por el juz. de 1ª. Inst. C. y C. del 3er. Turno; autorizo suficientemente al Sr. **EMILIANO RUBEN FERNANDEZ RIVAROLA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 518.779, a VENDER cinco mil (5.000) ejemplares del libro EMILIANO R. FERNANDEZ POEMAS Y CANCIONES, TOMO I y II; al MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, pudiendo realizar todos los tramites que fueren necesarios para el efecto.- PARA LO QUE HUBIERE LUGAR EXPIDO ESTA AUTORIZACION A LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

FIRMA:.....
Aclaración: MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RIVAROLA
Cédula de Identidad Nº 982.040.-

Certifico que: Es fotocopia fiel del original. Conste.-

Alicia Faria Cajes
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 1012
SIMON BOLIVAR Nº 371 C/ CABALLERO
TELEFAX: 490 241
ASUNCION - PARAGUAY

Alicia Faria Cajes
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 1012
SIMON BOLIVAR Nº 371 C/ CABALLERO
TELEFAX: 490 241
ASUNCION - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)

SERIE DD Nº 5374872

ESCRIBANO : ALICIA DE JESUS FARIA CAJES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SIMON BOLIVAR Nº 371 C/ CABALLERO
REGISTRO : 1012

En mi carácter de Escribano Público TITULAR del

Registro Notarial Nº 1012 con asiento en ASUNCION

y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

C E R T I F I C O

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en AUTORIZACION P/ VENTA AL MEC han sido puestas en mi presencia por

a) MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RIVAROLA documento 982.040

con domicilio en PACURI NO. 1023 - AS.

b) ---------- documento ----------

con domicilio en ----------

c) ---------- documento ----------

con domicilio en ----------

d) ---------- documento ----------

con domicilio en ----------

Certifico que: Es fotocopia fiel del original. Conste.-

Alicia Faria Cajes
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 1012
SIMON BOLIVAR Nº 371 C/ CABALLERO
TELEFAX: 490 241
ASUNCION - PARAGUAY

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 85, ___, ___, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 09:15 horas del día 27 de AGOSTO del año. DOS MIL DOCE.-

Alicia Faria Cajes
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 1012
SIMON BOLIVAR Nº 371 C/ CABALLERO
TELEFAX: 490 241
ASUNCION - PARAGUAY

Firma y Sello del Notario

IC: 569-00621972-182 ESTADO CIVIL: SO
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
FECHA EMISION: 04 ENE /JAN 2007
UBICACION: PN-19-001-40 Crio. Ppal. DAEP. Ingar. J. Jiménez Vargas Jefe Dpto. de Identificaciones

IDPRY982040<<<1<<

Poder Judicial

Certifico que: Es fotocopia fiel del original. Conste.-

Alicia Faria Cajes
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 1012
SIMON BOLIVAR Nº 371 C/ CABALLERO
TELEFAX 490241
ASUNCION - PARAGUAY

JUICIO: "LAUREANO GASPAR FERNANDEZ S/ SUCESION" ----------

S.D. Nº 393

ASUNCIÓN, 30 de junio de 2.008.-

VISTO: El escrito presentado por MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RIVAROLA por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado obrante a fs. 20 de autos, y; ---------

CONSIDERANDO:

QUE, en el escrito de referencia el recurrente se presenta ante este Juzgado a solicitar intervención en estos autos y la ampliación de la S.D. Nº 971 de fecha 31 de diciembre de 2.007, incluyéndolo como heredero en el presente juicio sucesorio y en tal carácter con derechos a los bienes relictos y sin perjuicios de terceros ----------

QUE, la vocación hereditaria de los Sr. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RIVAROLA se halla plenamente justificada con el Certificado de fallecimiento obrante a fs. 19 ----------

QUE, del pedido solicitado, corrió vista al Ministerio Público quien se expidió favorablemente sobre la cuestión en los términos de su dictamen Nº 1025, de fecha 13 de junio de 2.008 obrante a fs. 21 de autos.----------

QUE, en estas condiciones y conforme a las instrumentales agregadas en autos y al Dictamen Fiscal que antecede, es criterio del Juzgado que *corresponde hacer lugar a la ampliación solicitada* y en consecuencia declarar como heredero a MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RIVAROLA y en tal carácter con derechos a los bienes relictos y sin perjuicios de terceros.----------

POR TANTO, atento a lo brevemente expuesto, el Juzgado, ----

RESUELVE:

I- AMPLIAR la S.D. Nº 971 de fecha 31 de diciembre de 200 declarando que por fallecimiento del señor LAUREANO GASPAR FERNANDE le sucede como heredero MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RIVAROLA y en t carácter con derechos a los bienes relictos sin perjuicios de terceros.----------

II- ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excm Corte Suprema de Justicia.----------

Ante mí:

ANA MARIA OCAMPOS BAEZ
Actuaria Judicial

Miguel Angel Rodas Ruiz Díaz
JUEZ

Rosa Mercado B.
Asistente